



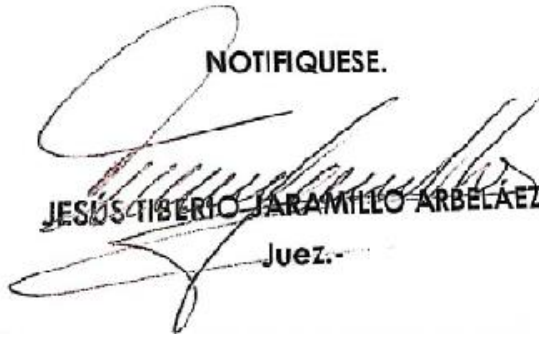
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo doce de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00715** 00

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación emanada de DataCrédito Experian en la que registra la alerta en la historia crediticia del señor **YEISON ALEXIS ESPINAL GONZÁLEZ**.

Lo anterior, para lo que se considere pertinente.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

RV: Respuesta de requerimiento radicado 4720603

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/03/2024 10:45

Para:Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

4720603.pdf;

Memorial 2023-00715



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN** (4) 232 83 90 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: desarrollo_bizagi@datacredito.com <desarrollo_bizagi@datacredito.com>**Enviado:** jueves, 7 de marzo de 2024 10:31**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta de requerimiento radicado 4720603

Fecha:,07,03, 2024

Señor:JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

Gracias por permitirnos gestionar su solicitud

Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito.

Para visualizar la comunicación adjunta, por favor ingrese el número de cédula si su caso corresponde a un derecho de petición o el número de radicado sin caracteres adicionales si su caso corresponde a una solicitud de información de una entidad oficial

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales puede comunicarnos sus

peticiones cumpliendo con los requisitos establecidos en el código de conducta disponible en la página web www.datacredito.com.

1. En nuestro Centro de Experiencia Bogotá:

Ubicado en la Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua).

2. Por medio escrito:

Radicando el derecho de petición en las Oficinas de DataCrédito Ubicado en la Carrera 7 # 76-35 lunes a Viernes de 7:00am a 4:00pm (Jornada continua) o al correo: Servicioalciudadano@experian.com

3. Por medio virtual:

Usted podrá presentar reclamaciones a través la página web www.datacredito.com

Así mismo, usted podrá consultar su historial crediticio en cualquier momento ingresando a la página web www.midatacredito.com



Bogotá D.C, 2024/03/07 10:27:26 a.m.

Radicado Numero: 4720603

Señor (a):

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

DIEGO ARMANDO AYALA

SECRETARIO

J02FCTOMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CRA. 52 # 42-73 OFC. 302

ANTIOQUIA-MEDELLÍN

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No Radicado Oficio: 05001 31 10 002 2023-00715 00

No Oficio 0210

Indiciado: YEISON ALEXIS ESPINAL GONZÁLEZ 1035304112

Respetado (a) Señor(a):

En relación al oficio de la referencia proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, nos permitimos informarle que DataCrédito Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su solicitud, con fundamento en los soportes allegados a la misma y en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 (Código general del proceso), procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular **YEISON ALEXIS ESPINAL GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.035.304.112** con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.



COMENTARIOS

Esta sección corresponde a información adicional del historial crediticio.

ALERT INCISO 6 ART 129 CIA REPORTE CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA ORDENADO DENTRO DEL EJECUTIVO DE ALIMENTOS QUE CURSA JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso en particular la leyenda se registró el día 27 de febrero de 2024. De igual modo, agradecemos informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a que se ha hecho referencia.

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Habeas Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes, se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la que se ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las historias de crédito de los titulares.

Experian Colombia S.A.
Direccion General Bogotá
Cra 7 No. 76 – 35
PBX: 3191400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.

Teniendo en cuenta la circulación restringida y confidencialidad de la información objeto de solicitud, dispuesta en la Ley 1266 de 2008¹, solicitamos se guarde la debida reserva de esta de tal manera que no se divulgue a terceros.

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por la ley². Entre otras, “A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso”³.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el tipo de información objeto de solicitud está catalogada en la Compañía como de índole confidencial y sensible.

Así, de acuerdo con los principios de seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida establecidos en la Ley 1266 de 2008 4, respetuosamente solicito que toda

¹ “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”

² Ley 1266 de 2008, artículo 5

³ Ídem, literal e).

⁴ Ídem, artículo 4: **“Principios de la administración de datos.** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta, de manera armónica e integral, los principios que a continuación se establecen:

(...)

c) Principio de circulación restringida. La administración de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la presente ley y de los principios de la administración de datos personales especialmente de los principios de temporalidad de la información y la finalidad del banco de datos.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser accesibles por Internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable.

para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o los usuarios autorizados conforme a la presente ley;

(...)

f) Principio de seguridad. La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberá manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado;

g) Principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

(...)”.





información confidencial sensible entregada en este escrito sea omitida de cualquier documento que pueda ser publicado o pueda ponerse a disposición de terceros. En virtud de lo anterior, se solicita también que la información que es entregada a través de este escrito y sus anexos no sea puesta a disposición del público ni divulgada mediante sus sistemas de información.

Aunado a lo anterior, de manera respetuosa se solicita que se almacene y custodie la información suministrada bajo los más altos estándares de seguridad de la información.

Efectuada la anterior precisión, respetuosamente solicitamos que la información que por este medio suministramos se utilice conforme a lo indicado en el requerimiento.

Quedamos atentos a la remisión de dicho documento y a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. F. ...' with a large, stylized flourish at the end.

Operaciones Datacredito Experian

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra 7 No. 76 – 35
PBX: 3191400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.